

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 1 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de octubre de dos mil veinticinco**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

### Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Luis Navarro Coronado  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra  
Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### 1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el acta descrita.

### 2º.- Moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local para aprobación de las bases que han de regir la "Carrera de la Constitución 2025". (2025/2025/3/640826/000).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 2 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

Se propone a la Junta de Gobierno las bases que han de regir la participación y los premios en la Carrera de la Constitución 2025, organizada por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de su Concejalía de Deportes.

Uno de los muchos objetivos que tiene esta Concejalía de Deportes, tal y como contempla el informe del Jefe de Servicios, es promover la actividad física y el deporte entre sus ciudadanos de todas las edades, así como atraer y desarrollar en nuestra Ciudad, como forma de fomentar el deporte y los valores que su práctica conlleva, en eventos de relevancia, contribuyendo así a la proyección de nuestra Ciudad como referente en deporte, premiando a la participación de los centros educativos de nuestra ciudad en diferentes categorías recogidas en las bases.

Según informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2025, con código de verificación CSV CHTK3-G9C3B-ZOBFA existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00€)**, con cargo al presupuesto 2025, en la aplicación presupuestaria **100-34100-48904**, denominada "SUBVENCIONES A CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS".

Las condiciones, categorías, recorridos y premios quedan recogidos en las bases que se adjunta a continuación:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN Y LOS PREMIOS EN LA "CARRERA DE LA CONSTITUCIÓN 2025".**

**(2025/2025/3/640826/000)**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**OBJETO Y ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS.**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la actividad física y el deporte entre sus ciudadanos de todas las edades en nuestra Ciudad, fomentar los valores que su práctica conlleva a través de eventos de relevancia, contribuyendo así a la proyección de nuestra Ciudad como referente en deporte y sus valores.

Una vez más, para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, organiza la “Carrera de la Constitución 2025” y sus correspondientes Premios.

### REGIMEN DE CONCURRENCIA

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

### DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente 2025, partida presupuestaria 100-34100-48904 “Subvenciones a otras entidades deportivas”, por un importe máximo de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €).

### III. PARTICIPANTES Y CUANTIA DE LOS PREMIOS.

Se establece dos formas de participación:

1.- **Individuales.** - Podrán participar todos los ciudadanos que lo deseen, teniendo en cuenta que deberán inscribirse de acuerdo con las siguientes categorías:

<u>Categoría</u>	<u>Año de Nacimiento M/F</u>
Pre-Benjamín	2018-19
Benjamín	2016-17
Alevín	2014-15
Infantil	2012-13
Cadete	2010-11
Juvenil	2008-09
Junior	2006-07
Promesas	2004-05
Sénior	1986-03
Veteranos	1985 y anteriores

#### Premios individuales:

- Trofeo para los tres primeros clasificados de cada categoría, excepto para la categoría prebenjamín, que, al no ser competitiva, cada participante recibirá una medalla.

2.- **Por centros educativos de la localidad.** - Podrán inscribirse los colegios e institutos de Torrejón de Ardoz y podrán realizar las inscripciones de sus alumnos en las

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 4 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

categorías correspondientes, exceptuando las categorías Junior, Promesas, Senior y Veteranos.

**Premio a la Participación de los centros educativos de Torrejón de Ardoz:**

1. Se contabilizará a todos los alumnos que finalicen la carrera en su categoría correspondiente, estableciendo el porcentaje respecto al número total de alumnos del centro.
2. Para realizar este cálculo se aplicará un índice corrector multiplicador que será inversamente proporcional a la participación por edad y género, con el objetivo de premiar a los centros educativos con mayor número de alumnos en categorías superiores masculinas y femeninas, ya que este colectivo se implica menos en este tipo de eventos.

Pre-Benjamín (1), Benjamín (1,10), Alevín (1,20), Infantil Masculino (2,10), Infantil Femenino (2,15), Cadete Masculino (2,20), Cadete Femenino (2,40), Juvenil Masculino (3,10), Juvenil Femenino (3,50), Junior Masculino (4), Junior Femenino (4,40).

**Se establecen dos clasificaciones diferenciadas para la adjudicación de los premios a los centros educativos:**

A) Clasificación categorías: Pre-Benjamín, Benjamín y Alevín.  
Los premios serán: 1º 700€, 2º 500€, 3º 400€, 4º 300€, 5º 200€, 6º 100€, 7º 100€ y 8º 100€

B) Clasificación categorías: Infantil, Cadete, Juvenil y Junior.  
Los premios serán: 1º 200€, 2º 125€, 3º 75€

**Nota: Los ganadores por participación de los centros educativos de Torrejón de Ardoz, una vez revisadas y comprobadas las clasificaciones, reciban el importe del premio obtenido mediante transferencia bancaria a la entidad que faciliten cuando le sea requerida y cuyo titular sea el centro. El resultado se comunicará oportunamente a los interesados. En ningún caso, los premios conseguidos por los centros serán acumulables.**

**Importante: Para poder ser beneficiario del premio, el centro educativo no podrá estar incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**

**FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de que el dinero recibido ha sido destinado a la adquisición de material deportivo para el centro, se realizará mediante la presentación de factura o facturas que así lo acrediten, en la que debe figurar el titular del beneficiario, incluyendo sus datos: CIF/NIE, domicilio social, dirección, concepto del material adquirido, etc., acompañada/as de su correspondiente justificante de pago, así como del correspondiente albarán o pedido. El período que comprende la ejecución será del 15 de diciembre de 2025 hasta el 30 de enero de 2026.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 5 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Esta documentación deberá ser presentada antes del día 28 de febrero de 2026, por sede electrónica referenciando el número de expediente que se facilitará en el momento de comunicar el premio.

**IMPORTANTE:** Sólo se aceptarán facturas cuyo concepto sea material deportivo, quedan excluidos los gastos en equipamiento (chándal, calzado o cualquier otro tipo de indumentaria deportiva), así como aquellos referente a reparaciones o mantenimientos de instalación deportiva, gimnasio, etc.

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### RECORRIDO Y DISTANCIAS DE LA CARRERA

Las distancias por categorías quedan establecidas de la siguiente manera:

- Pre-Benjamín: 400 metros. (1 vuelta circuito E)
- Benjamines: 600 metros. (1 vuelta circuito A)
- Alevines: 1.000 metros. (1 vuelta circuito B)
- Infantiles: 1.500 metros. (1 vuelta circuito C)
- Cadetes y Juvenil: 2.500 metros. (1 vuelta circuito D)
- Junior, Promesas, Sénior y Veteranos: 5.000 metros. (2 vueltas circuito D).

El recorrido se adjunta a las presentes bases en el Anexo I.

#### NORMAS Y LUGAR DE INCRIPCION.

1. Todas las personas que quieran inscribirse podrán hacerlo, a partir del día 10 de noviembre en el horario de oficina, en el C.D. El Juncal, C.D. Joaquín Blume, C.D. Londres y C.D. Juan Antonio Samaranch hasta las 12.00 horas del día 3-12-2025.
2. Los Colegios e Institutos de Torrejón de Ardoz realizarán las inscripciones de sus alumnos (excepto categorías Junior, Promesas, Senior y Veteranos). Esta inscripción se presentará antes del día 01-12-25.
3. La inscripción en las categorías Junior, Promesas, Sénior y Veteranos supone el pago de 4€ **Para no empadronados**. El chip deberá recogerse una hora antes del inicio de la prueba en línea de salida presentando el dorsal. La inscripción en estas categorías estará limitada a 700 plazas en total.
4. Todos los participantes estarán cubiertos por un seguro de actividades deportivas.
5. Será imprescindible estar inscrito para participar.

#### V. COMITÉ DE VALORACIÓN

1. La carrera será controlada por los jueces que la Concejalía de Deportes designe.
2. El Comité Organizador lo forman personas de la Concejalía de Deportes de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 6 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3. Se descalificará a todos los participantes que tengan comportamientos antideportivos, por no llevar el dorsal o llevarlo en sitio no visible, no acatar las indicaciones de los jueces y todos aquellos que a juicio de la organización no colaboren en el buen desarrollo deportivo de la prueba.

4. La resolución del procedimiento se elevará a Junta de Gobierno Local a instancia del acta o informe que servirá de justificación para la subvención.

Las clasificaciones se publicarán en la pág. web [www.deportes-torrejon.com](http://www.deportes-torrejon.com) desde el 12-12-25

#### PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos aportados serán única y exclusivamente utilizados para este evento, no pudiéndose compartir con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Todos los participantes mayores de edad, así como los padres/madres y/o tutores de los menores de edad participantes en esta carrera, autorizan a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar sus imágenes, para los fines propios de este evento.

#### INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La Concejalía de Deportes se reserva el derecho exclusivo a la interpretación, total o parcial, de las presentes bases, así como a su posible modificación, si lo estimase conveniente, sin previo aviso a los participantes.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los centros escolares y demás participantes, con el hecho de participar y realizar la inscripción en esta carrera, se obligan al conocimiento, cumplimiento y aceptación de las presentes bases.

Una subvención de concurrencia competitiva pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución, que se publica en la sede electrónica del organismo concedente, se puede presentar un recurso de reposición o impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### ANEXO I.- CIRCUITO CARRERA CONSTITUCIÓN 2025.

Todos los recorridos tendrán la salida-meta (marcada con el arco hinchable) situada en el Parque de Ocio en las inmediaciones de la plaza de toros.

#### DISTANCIA 5.000m

Categorías: veteranos, senior, promesa y junior

Descripción del recorrido: salida desde el arco hacia la C/Telémaco, Vía de Servicio de la M-206 dirección Glorieta de Progreso (en sentido contrario a la marcha), Glorieta del

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 7 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Progreso, Av de la Luna dirección Glorieta de la Paz (sentido contrario a la marcha), C/ Eos, C/Apolo, C/Atenea, entrada al Parque de los Fresnos (recorrido interior) y salida por el túnel de los Fresnos hacia el Parque de Ocio (recorrido interior), C/Telémaco, C/ Hércules, C/ del Río, C/Dionisio, Vía de Servicio M-206 (dirección Glorieta de la Paz) y entrada al Parque por el acceso de Protección Civil, recorrido interior hasta el arco de llegada.

**DISTANCIA 2.500m**  
**Categorías: cadete y Juvenil**

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio hacia el túnel de los Fresnos, acceso al Parque de los Fresnos por la primera puerta (doble sentido), recorrido interior por el parque y salida por la puerta hacia el túnel de los Fresnos hacia el acceso a la recta de llegada por el lado del edificio de Policía.

**DISTANCIA 1.500m**  
**Categorías: Infantil**

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio hacia el túnel de los Fresnos, acceso al Parque de los Fresnos por la primera puerta (doble sentido), recorrido interior por el parque y salida por la puerta hacia el túnel de los Fresnos hacia el acceso a la recta de llegada por el lado del edificio de Policía.

**DISTANCIA 1.000m**  
**Categorías: Alevín**

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio hacia el túnel de los Fresnos, paralelo a la Vía de Servicio M-206, a la altura del túnel giro de 180º y regreso hacia el acceso a la recta de llegada por el lado del edificio de Policía.

**DISTANCIA 600m**  
**Categorías: Benjamín**

Descripción: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio, utilizando la recta de salida (girando hacia la izquierda en el último parterre), contrarrecta hasta volver de nuevo al arco.

**DISTANCIA 400m**  
**Categorías: Prebenjamín**

Descripción del recorrido: salida desde el arco, recorrido interior por el Parque de Ocio, utilizando la recta de salida (girando en el penúltimo parterre), contrarrecta hasta volver de nuevo al arco.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación, si procede.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la factura F/2025/3431 de años anteriores debidamente comprometida, por un importe 19.965,00 €.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente Factura F/2025/3431 de años anteriores debidamente comprometida y según Informe de la Intervención de fecha 20/10/2025 y CSV SH1QK-SKWDH-0EZI9 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la siguiente factura, por un importe **19.965,00, euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
Rect-Emit-711703	21/03/2025	19.965,00	A86019619	RPG TECHNOLOGY S.A.	M18 BLCPP2A-402C /Kit	100-34200-63200

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**4º.- Moción de la Concejal Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad a la Junta de Gobierno Local, relativa a la CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL TAXI, OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL AÑO 2025, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LOS PROFESIONALES DEL TAXI. (CÓDIGO DE CONVOCATORIA 2025/2025/3/640818/000).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene como objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2025, destinadas a los profesionales o entidades profesionales del taxi, con licencia municipal de taxi expedida por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con el fin de salvaguardar a los profesionales del sector cuando estén realizando su servicio, de conformidad con las Bases aprobadas



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

por la Junta de Gobierno Local celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Esta convocatoria está financiada con cargo a la AP- 100.44120.77000 "Subvención Movilidad Taxi", cuya cuantía total máxima de la suma de subvenciones concedidas sería de 48.000 euros, por cada licencia se podrá realizar una concesión máxima de 1.250 euros, dando como resultado tras la recepción de solicitudes la concesión de 16.250 €.

En cumplimiento de las prescripciones normativas en la referidas Bases, tras la valoración técnica de los proyectos presentados y una vez realizado informe por parte del departamento de intervención con CVS: [REDACTED] se somete a aprobación de la Junta la CONCESIÓN, en la cuantía y por las licencias que seguidamente se especifican de las siguientes subvenciones:

1.- Expte. 2/2025, AGRUPACIÓN DE RADIO TAXI DE TORREJÓN, CON C.I.F G80030976, en cuantía 16.250 euros, para el objeto de la convocatoria citado anteriormente, siendo beneficiarias 13 licencias de taxi del municipio:

<u>LICENCIA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 7049 [REDACTED]	1.250 €
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1329 [REDACTED]	1.250 €
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9988 [REDACTED]	1.250 €
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1103 [REDACTED]	1.250 €
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 9598 [REDACTED]	1.250 €
16	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 8630 [REDACTED]	1.250 €
17	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1329 [REDACTED]	1.250 €
19	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 3893 [REDACTED]	1.250 €
22	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 6549 [REDACTED]	1.250 €
27	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1.250 €
29	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1789 [REDACTED]	1.250 €
34	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1541 [REDACTED]	1.250 €
36	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED] 1624 [REDACTED]	1.250 €

La entidad de profesionales beneficiaria, y los propietarios de las licencias de taxi, con la aceptación de la subvención, asumirán, entre otros, las siguientes obligaciones, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente, las siguientes:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 10 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

1. Será obligatorio la contratación del servicio central de recepción de alarmas por al menos 3 años desde el comienzo del servicio.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
3. Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa.
4. A prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control.
5. Someterse a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general.
6. Presentar ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la justificación del gasto realizado en la forma, documentos y plazos que se establezcan en las bases.
7. Someterse a las correspondientes actuaciones de comprobación y control económico-financiero que corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Tribunal de Cuentas, u otras entidades competentes. Para la realización de dichas actuaciones el subvencionado deberá facilitar cuanta información le sea requerida por los organismos anteriormente citados.
8. Comunicar la obtención de cualquier otra subvención para la misma finalidad, procedente de cualquier otra Administración o entidad público o privada.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma.

Miriam Gutiérrez Parra  
Concejala Delegada de Turismo, Deportes y Movilidad

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la Sentencia dictada del 11 de septiembre de 2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 594/2024. El recurso se interpone por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 11 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Madrid, que resuelve el recurso P.O. 594/2024.

El recurso se interpone por SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., representado por el letrado D<sup>a</sup> [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Abogacía del Estado, hede condenar y condeno al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a abonar a Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos la cantidad de 462.163,01 euros en concepto de principal, más 240euros en concepto de costes de cobro de las facturas, así como a los intereses generados por las seis facturas reclamadas, debiendo computarse estos intereses desde el 3 de octubre de 2024 en el caso de las facturas nº 4003977048 y 400395699, y desde el 9 de julio de 2024 en el resto de las facturas reclamadas en este procedimiento. No se hace especial pronunciamiento en costas. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a dieciséis de octubre de dos mil veinticinco. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en el sentido de informar favorablemente la consulta industrial formulada por LOGISTIC SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 SL, con nº de anotación (CI 2025/6) para determinar la viabilidad para la implantación de actividad “CENTRO DE DATOS” en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] “LOS ALMENDROS”, CALLE [REDACTED]**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por LOGISTIS SPAIN PARK DEVELOPMENT 2 SL, con nº de anotación 14436 (CI-2025/6) de fecha 20 de marzo de 2025, para determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “CENTRO DE DATOS”, en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] “LOS ALMENDROS”, [REDACTED] ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 12 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“...Que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, encontrándose la finca integrada en el ámbito del Suelo Urbanizable Sectorizado, correspondiente al SUNP-I.1 “Los Almendros” de dicho Plan General.

El Plan Parcial que tiene por objeto la Ordenación del Sector SUNP I-1 “Los Almendros” y desarrolla el Plan de Sectorización (aprobado definitivamente el 21 de septiembre de 2.006), fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 11 de mayo de 2.007.

La 1ª Modificación del Plan Parcial fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 30 de septiembre de 2.015.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobó definitivamente los proyectos de Urbanización y Reparcelación el 23 de mayo de 2.016, y el 26 de marzo de 2.018 aprobó la corrección de errores y Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación. El 29 de abril de 2.019 aprobó la 2ª Modificación del Proyecto de Reparcelación.

La 2ª Modificación del Plan Parcial fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 30 de septiembre de 2.020 y la 3ª Modificación fue aprobada definitivamente el 18 de julio de 2.024.

Con fecha 9 de septiembre de 2.025 y nº de registro de entrada 38.742 se presenta en este Ayuntamiento solicitud de segregación de la parcela IL-1 en dos parcelas, siendo la parcela IL-1-C objeto de esta consulta industrial.

El artículo V.3 de las Ordenanzas Generales del PGOU establece los usos globales y pormenorizados. El uso “Centro de Datos” solicitado no se encuentra entre los definidos en este artículo, y su reciente implantación a nivel legislativo requiere de un ejercicio de interpretación y encaje en la normativa urbanística municipal, a efectos de compatibilidad de usos.

Es por ello que, a efectos de compatibilidad urbanística, podría englobarse en el uso “Almacén AL-2” descrito en el artículo V.8.3.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, teniendo en cuenta que para el ejercicio de la actividad es preciso un espacio diáfano y de gran altura, difícilmente desarrollable en un local comercial al uso, por lo que un recinto situado en un sector industrial como el consultado parece más adecuado.

Que según el Plan Parcial del Sector SUNP I-1 “Los Almendros”, la parcela se encuentra en la zona Industria Logística, y le serán de aplicación las Normas incluidas en el Cuadro General de Normas Particulares del Plan Parcial, así como, subsidiariamente, el resto de las condiciones particulares para la categoría “AL-2. Almacenes con superficie superior a quinientos metros” del uso pormenorizado Almacenes del Plan General, que se encuentra en los usos pormenorizados de la ordenanza de aplicación.

En base a lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado, por asimilación al uso AL-2 (almacén >500 m²) y su adecuación a la ordenanza Industria Logística, siempre que se cumplan las condiciones urbanísticas de aplicación y la normativa sectorial concurrente.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 13 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No obstante, y como condición específica, atendiendo a las necesidades de nueva infraestructura eléctrica de alta tensión que típicamente requieren los centros de datos, se requerirá la tramitación de un Plan Especial de Infraestructuras (PEI) para las líneas asociadas al suministro, ante este Ayuntamiento si el trazado discurre íntegramente por el término municipal, o ante la Comunidad de Madrid si afecta a varios municipios, incluida su Evaluación Ambiental Estratégica y todos los informes sectoriales preceptivos...”

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**7º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]. (28952 - LO-2025 / 133)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 19/06/2025 y nº 28952 (LO-2025 / 133) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 15/05/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED] visado por el COAAT de Guadalajara el 30/05/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 52 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las “Determinaciones estéticas” de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 14 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 44.889€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 52 m2 = 44.889 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de **150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 15 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la [REDACTED] (30447 - LO-2025 / 142)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 01/07/2025 y nº 30447 (LO-2025 / 142) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 19/05/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Guadalajara el 1/07/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 55 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 47.478,75€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 16 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

\*Conforme a los **COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025**, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

$$CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

$$CRP = 959,25 \times 1 \times 1 \times 0.90 \times 1 = 863,25 \text{ €/ m2}$$

$$863,25 \text{ €/m2} \times 55 \text{ m2} = 47.478,75 \text{ €}$$

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CITY SELF-STORAGE, SL, para INSTALACIÓN DE VALLA PARA SOPORTE DE LONA, en la parcela sita en la [REDACTED] (27648 - LO-2025 / 151)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CITY SELF-STORAGE, SL, en fecha 12/06/2025 y nº 27648 (LO-2025 / 151) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE VALLA PARA SOPORTE DE LONA**, en la parcela sita en la [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 17 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUI-1 Industria Compacta.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Industrial D. [REDACTED], visado por el COITI de Alicante el 13/06/2025.

Se presenta hoja de dirección suscrita por la Arquitecta Técnica D<sup>a</sup> [REDACTED], sin visar, con acreditación profesional expedida por el COAAT de Madrid.

El proyecto define las obras a ejecutar para la instalación de:

- 1 ud de monoposte de 7 x 3,20 m. (altura máxima de edificación 8m), con lona publicitaria de 5,80 x 3,20 m.

La instalación de monopostes o tótems publicitarios, así como las muestras publicitarias en fachada, está regulada por la "ORDENANZA DE PROTECCION DEL PAISAJE URBANO SOBRE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS, en sus Art. 29,33, 34 y 35.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de instalación y obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales presupuesto de ejecución material de 12.000€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (35618 - LO-2025 / 175)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 08/08/2025 y nº 35618 (LO-2025 / 175) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 7/07/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a VIVIENDA.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 18 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 6/08/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **VIVIENDA** es de 51,27 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Los petos de ventanas en vía pública no podrán superar el 1,10 m de altura.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

A fin de garantizarla correcta gestión de residuos de demolición y construcción se depositará una fianza de

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 44.258,83€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m<sup>2</sup>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 19 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

863,25 €/m2 x 51,27 m2 = 44.258,83 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED] (35639 - LO-2025 / 176)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 08/08/2025 y nº 35639 (LO-2025 / 176) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en la CALLE [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que con fecha 5/07/2021, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. [REDACTED], visado por el COAM el 5/08/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 20 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 41 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio.

A fin de garantizarla correcta gestión de residuos de demolición y construcción se depositará una fianza de

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 35.393,25€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

\*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 41 m2 = 35.393,25 €

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 21 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CALLE [REDACTED]. (33562 - AO-2025 / 27)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 23/07/2025 y nº 33562 (AO-2025 / 27) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] presentada por ASENTIS ALDOVEA, SL. (35430 - AO-2025 / 31)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 22 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (87,75 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en el [REDACTED] SOTO HENARES. (38035 - AO-2025 / 37)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 04/09/2025 y nº 38035 (AO-2025 / 37) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (15,36 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES presentada por CONVERTIDOR SOLAR 57, SL. (41577 - AO-2025 / 46)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CONVERTIDOR SOLAR 57, SL, en fecha 25/09/2025 y nº 41577 (AO-2025 / 46) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en CALLE [REDACTED] SOTO HENARES (REFªS CATASTRALES: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 23 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (20 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en el [REDACTED] SOTO HENARES. (37424 - LO2025 / 187)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 29/08/2025 y nº 37424 (LO2025 / 187) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la Arquitecta Dª [REDACTED], visado por el COAM el 18/08/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 14,56 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.286,64€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 24 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

\*CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

CRP = 706,50 x 1 x 1 = 706,50 €/ m2

706,50 €/m2 x 14,56 m2 = 10.286,64 €

**Gestión de residuos:**

CGR NIVEL I 30,00 m3 x 5 €/m3 = 150 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, **Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales**, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 165€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**17º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (37713 - LO2025 / 189)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **02/09/2025** y nº **37713 (LO2025 / 189)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED]**.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 25 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. [REDACTED] visado por el COAAT de Madrid el 1/09/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de PVC, de uso privativo, de 12,50 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 11.500 €.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 30,00 m3 x 5 €/m3 = 150 €  
CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 165€. La devolución

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 26 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**18º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED] SOTO HENARES. (39258 - LO2025 / 197)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 11/09/2025 y nº 39258 (LO2025 / 197) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE [REDACTED].

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 9/09/2025.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 15,60 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 11.097 €.

Gestión de residuos:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 27 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

CGR NIVEL I 30,00 m3 x 5 €/m3 = 150 €  
CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, **Plano con el enganche del saneamiento de la piscina a la red de pluviales**, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 165€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**19º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED], para REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED] (42497 - LO-2025 / 217)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ [REDACTED] en fecha 01/10/2025 y nº 42497 (LO-2025 / 217) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO sito en la CALLE [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. de Torrejón de Ardoz, aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED] visado por el COAM el 30/09/2025.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 28 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a ejecutar para rehabilitar la cubierta, consistiendo las obras en la instalación de nueva cubrición con paneles sándwiches con aislamiento térmico, sobre rastreles a base de perfiles tipo omega, con retirada de la cubrición existente de teja cerámica, afectando a una superficie de 380 m2. aproximadamente.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 66.268 €. Dado que se autoliquidó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria desde donde le remitirán la liquidación complementaria correspondiente para su abono, puesto que los porcentajes a aplicar son distintos.

Gestión de residuos: CGR NIVEL II: 37 m3 x 15 €/m3

Una vez finalizadas las obras, se presentará certificado final de obra, así como documentación acreditativa de la correcta gestión de residuos.  
Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición, así como la correcta reparación de los posibles desperfectos ocasionados en vía pública, se depositará un aval o fianza de 555€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**20º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCION DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE [REDACTED] SUPR2. (39380 - LO2025 / 199)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 12/09/2025 y nº 39380 (LO2025 / 199) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en la CALLE [REDACTED] - SUPR2, (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del SUP-R2, ámbito de Aldovea, aprobado en acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 2006, la parcela se encuentra

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 29 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la Ordenanza ZUR-5 Unifamiliar adosada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. [REDACTED], visado por el COAAT de Madrid el 5/09/2025.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina, de uso privativo, de 15 m2 de superficie y 1,50 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 10.597,50€\*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

$$*CRP = CRG \times CS \times CA \times CH \times CDA$$

DEPORTIVO - INSTALACIONES DESCUBIERTAS - PISCINAS

$$CRP = 706,50 \times 1 \times 1 = 706,50 \text{ €/ m}^2$$

$$706,50 \text{ €/m}^2 \times 15 \text{ m}^2 = 10.597,50 \text{ €}$$

Gestión de residuos:

$$\text{CGR NIVEL I} \quad 26 \text{ m}^3 \times 5 \text{ €/m}^3 = 130 \text{ €}$$

$$\text{CGR NIVEL II} \quad 2,19 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 32,85 \text{ €}$$

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará: Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará aval o fianza de 162,85€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**21º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en la parcela sita en CALLE [REDACTED]. (34121 - LO-2025 / 169)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **28/07/2025** y nº **34121 (LO-2025 / 169)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS** en la parcela sita en **CALLE [REDACTED]** (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-3 "Barrios Tradicionales".

Que conforme a la normativa anterior la dispone de los siguientes parámetros:

	<u>ZUR-3-2 Barrios Tradicionales</u> <u>Barrio de Loreto</u>	<u>PROYECTO BÁSICO</u> <u>Y</u> <u>DE</u> <u>EJECUCIÓN</u>
Uso	Residencial unifamiliar. Compatible multifamiliar en edificio exclusivo	Residencial unifamiliar
Parcela mínima	120,00 m2 o la existente si fuera menor	107,60 m2
Altura máxima	2 plantas y tercera planta retranqueada 3 ml 10,00	2 plantas 7,10



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Aprovechamiento Asignado	El resultante de aplicar una edificabilidad de 2,5 m2/m2 a la franja de 10 ml paralela a la línea de fachada y 0,4 m2/m2 de uso característico aparcamiento y servicios complementarios al resto con una altura máx de 3,50 ml Residencial 200,25 Usos complementarios 11,00 m2	Residencial 155,20 m2 Usos complementarios 0,00 m2
Cubierta	Pendiente máxima de 30º, podrá utilizarse para habitaciones vivideras de la vivienda de la planta inferior computando aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 ml.	Pendiente máxima menor 30%.
Fachada mínima	7 ml. o la existente con anterioridad al PGOU	8,00 ml

Fronte máximo	14,00 ml	No procede
Fondo máximo	10,00 metros	9,70 ml.
Ocupación máxima	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 100%. 80,1 m2 Usos complementarios: 40% 11,00 m2	Sobre Rasante: Franja de fondo edificable: 77,20 m2 Usos complementarios 0,00 m2
	Bajo rasante se autorizar la ocupación del 100% cuando se destine a aparcamiento, salvo que existieran especies vegetales de interés.	0,00 m2
Retranqueos	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones	Prohibidos laterales y frontales salvo lo especificado en Alineaciones
Condiciones estéticas	ZUR 1	ZUR 1.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN</b>	<b>FECHA DE VISADO.</b> <b>16/07/2025</b> Documentación complementaria sin visar <b>10/09/2025</b>	<b>COLEGIO DE VISADO.</b> <b>COAM</b>
---------------------------------------	---	--



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

TÉCNICOS REDACTORES (Arquitectos). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	P.E.M. INCLUIDO CAPITULO. S.S 131.447,80 €	CAPITULO. S.S  1.252,00 €
---	---	---------------------------------

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICOS REDACTORES (Arquitectos). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 16/07/2025	COLEGIO DE VISADO. <b>Sin visar</b>
---	-----------------------------------	--

**DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

TÉCNICO (Arquitecto Técnico). [REDACTED] [REDACTED] Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid	FECHA DE VISADO. 05/09/2025	COLEGIO DE DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid
--	-----------------------------------	---

**OTROS**

Técnico que suscribe Fecha de visado

NORMATIVA DE APLICACIÓN	[REDACTED]	16/07/2025 Documentación complementaria sin visar 10/09/2025
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN		
HOJA DE DIRECCION DE OBRA.		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		

Que el proyecto tiene las siguientes **SUPERFICIES**:

	SUP CONST VIV	SUP CONST COMP	EDIF COMP
PLANTA BAJA	77,60	0,00	77,60
PLANTA PRIMERA	77,60	0,00	77,60
TOTAL	155,20	0,00	155,20



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitectos). [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]		FECHA DE VISADO <b>16/07/2025</b>	COLEGIO DE VISADO <b>COAM</b>
<b>Tipo de RCD</b>	<b>Volumen (m3)</b>	<b>Importe a efectos de fianza</b>	
		<b>€/m3</b>	<b>Importe</b>
Nivel I	42,46	5 (mínimo 100 €)	212,30 €
Nivel II	25,60	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	384,00 €
	<b>Total:</b>		<b>596,30 €</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las mismas; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal. **(se deberá consultar con los servicios técnicos del departamento de Infraestructuras de urbanismo en el momento de ejecutar el mismo, dado que el detalle presentado en la separata de urbanización no cumple exactamente con la normativa aplicable).**

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 34 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01  ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidad técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Técnico municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**8º.-** Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 35 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para construcción de **DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, en la CALLE [REDACTED] de **TORREJÓN DE ARDOZ**, [REDACTED], una vez sea emitido informa favorable por parte de AESA.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **153.734,80 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 596,30€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior de 2.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**22º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra solicitada por CHARG ELECTRA SPAIN, SL, para INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y SECCIONAMIENTO SUBTERRÁNEOS Y LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, en la parcela sita en [REDACTED]. (19588 - LO2025 / 103)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CHARG ELECTRA SPAIN, SL, en fecha 22/04/2025 y nº 19588 (LO2025 / 103) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y SECCIONAMIENTO SUBTERRÁNEOS Y LÍNEA DE**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 36 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**MEDIA TENSIÓN**, en la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

1º.- Que dado que, tanto el trazado de la línea como ubicación del CS, se encuentra en terrenos de titularidad del "Centro Comercial ON PLAZA", se tendrá que obtener permiso del mismo para la ejecución de esta obra.

2º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

3º.- Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

4º.- Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

5º.- Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

6º.- Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

7º.- La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

8º.- El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 37 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

9º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

10º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

11º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

12º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

13º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

14º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

15º.-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

16º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

17º.-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 38 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

18º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

19º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

20º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año.

21º.-La licencia se emite salvando cualquier responsabilidad y reclamación de terceros por daños, a la propiedad.

22º.- Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a 161.598,97€.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **605.84€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.000€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la fecha de finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**23º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE [REDACTED] (2069 - LO-2025 / 6)**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 15/01/2025 y nº 2069 (LO-2025 / 6) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en la CALLE [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

La intervención proyectada, no modifica los parámetros urbanísticos, restituyéndose la fachada principal conforme a lo establecido en el referido Plan Especial del Barrio de Zapatería.

MIÑO 6		
	<u>Residencial Unifamiliar.</u>	<u>P. Básico de Reforma y Ampliación de Vivienda Unifamiliar Adosada</u>
	<b>ZU-RZ3 Barrios tradicionales P Especial Barrio Zapatería</b>	<b>ZU-RZ3 Barrios tradicionales P Especial Barrio Zapatería</b>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Parcela mínima	La existente	La existente 138,73 m2
Alineaciones	Obligatoria la existente	La existente
Fachada mínima	La existente	La existente
Retranqueo a fachada.	No se admite	Sin retranqueo
Ocupación máxima	90% 124,86 m2	99,22 m2
Altura máxima	Las existentes. Il planta conforme configuración inicial del barrio.	Las existentes.
	Nueva edificación en zona libre posterior. No pueden superar una planta Cubierta Nueva edificación Menor 3,60	Una Planta Menor 3,60
	Conexión con zona protegida Plana en un fondo de 3 ml	Plana en un fondo de 3 ml
Aprovechamiento	0,90 m2/m2 124,89 m2	99,22 m2
MIÑO 6		



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Condiciones estéticas		
Volúmenes	En las nuevas edificaciones en patios se tendrá en cuenta las características del entorno. No se superará la altura de cubierta de las edificaciones protegidas	No se supera la altura a cubierta de las edificaciones protegidas
Fachadas	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Serán encaladas o enfoscadas en color blanco	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Revocos de color blanco o tonos terrosos naturales claros.
Zócalos	Con la altura de los alzados de referencia. Serán de revoco de piedra en colores grises o crema	De piedra natural, según alzados de referencia
Cubiertas	En la zona del patio, plana no transitable de altura inferior a la cornisa de la zona protegida en una banda de 3 ml de la misma.	Cubierta plana.
	El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30º y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cubierta existente	Cubierta plana.
	Volumetría protegida inclinada con las mismas pendientes y materiales existentes	Pendientes y materiales existentes
Aleros	Los existentes en la zona de volumetría protegida	Los existentes en la zona de volumetría protegida
Chimeneas y shunt	Tratados de forma y color coherente con el resto del edificio	Revocos en tonos blancos, o terrosos naturales claros.
Material Fachada principal	Encalados o enfoscados de revocos de color blanco o de tonos blancos terrosos naturales claros	Revoco tradicional a la cal. Color lino
Material Fachas secundarias	Libre	Revoco tradicional a la cal. Color lino
Material Medianerías	Tratada como alzado principal	Tratada como alzado principal
Material Cubierta	Teja curva cerámica tipo árabe	Teja curva cerámica tipo árabe
Carpintería	De madera, metálica pintada y aluminio lacado. Excepcionalmente de acero, siempre que las secciones de cerco y bastidor armonicen con el tradicional de la zona	Aluminio imitación madera en fachada principal
	Se prohíbe el cierre de arcos y huecos de entrada	



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

	Se permiten persianas enrollables en colores adecuados	
Canalones	Volado a la manera tradicional	Volado a la manera tradicional

La altura libre mínima en Planta Baja será 2,60 ml.

La ocupación del espacio resultante Bajo Cubierta no es autorizable, debiendo reconstruirse la cubierta con volumetría idéntica a la existente.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

<b>PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.</b>	FECHA DE VISADO. <b>Sin visar</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>Sin visar</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	P.E.M. <b>INCLUIDO CAPITULO. S.S</b> <b>48.784,60 €</b>	<b>CAPITULO. S.S</b> <b>935,12 €</b>

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>Sin visar</b>	COLEGIO DE VISADO. <b>Sin visar</b>
--	--------------------------------------	--

**OTROS**

Técnico que suscribe Fecha de visado

MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO NORMATIVA DE APLICACIÓN NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	<b>Sin visar</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA	[REDACTED]	

Se presenta Plan de Trabajo Único de Carácter General, para Trabajos de Mantenimiento, Retirada, Acondicionamiento y Gestión de Materiales con Amianto redactado por la empresa Prodram Proyectos y Amianto sl, así como Resolución de la Dirección General de Trabajo y Gerencia del Instituto Regional de Seguridad y Salud con referencia69/252772.9/24.

Con carácter previo al comienzo de los trabajos, la empresa PRODAM PROYECTOS Y AMIANTO, S.L deberá poner en conocimiento del IRSST la fecha exacta de inicio de los mismos, con una antelación mínima de 7 días hábiles, adjuntando copia del contrato que se suscriba con gestor autorizado para el tratamiento de los residuos que se generen durante dichos trabajos.

Que el proyecto tiene las siguientes

**SUPERFICIES:**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ESTADO REFORMADO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE EDIFICABLE
SUPERFICIE REFORMADA	65,17	65,17
AMPLIADA	34,05	34,05
<b>TOTAL</b>	<b>99,22</b>	<b>99,22</b>

ESTADO REFORMADO	SUPERFICIE CONSTRUIDA
SUPERFICIE DEMOLIDA	54,63

No se permite la Ocupación del espacio Bajo Cubierta, manteniéndose la volumetría protegida en idéntica situación a la actual según en el Plan Especial de Zapatería.

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR. TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED]	FECHA DE VISADO <b>Sin visar</b>	COLEGIO DE VISADO <b>Sin visar</b>
--	-------------------------------------	---------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	9,11	5 (mínimo 100)	100,00 €
Nivel II	55,63	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	834,45 €
	<b>Total:</b>		<b>934,45 €</b>

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán presentar planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dicha

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 43 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

acometida siempre al pozo indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

**2º.-**Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

**3º.-**Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

**4º.-**Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

**5º.-** Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 44 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

**6º.-** La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

**7º.-** Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

**8º.-** Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada de **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en CALLE [REDACTED] Torrejón de Ardoz.

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **47.849,48 €**. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

**Previamente, al inicio de las obras**, y en todo caso en un plazo máximo de 12 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
- Plan de Calidad.
- Se aportará fecha y referencia del visado.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.
- Dirección de Obra y Dirección de Ejecución visados en el Colegio Profesional correspondiente.
- Proyecto de Ejecución para su archivo documental.

Previo al comienzo de los trabajos se suscribirá Acta de Replanteo con los Servicios Técnicos municipales

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 45 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

6. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 934,45€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
7. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2310€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**24º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en PARCELA TO2 - SUPR2 - CALLE [REDACTED], presentada por TORREJOLAND DEVELOPMENTS, SLU. (13158 - AO-2025 / 18)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por TORREJOLAND DEVELOPMENTS SLU, en fecha 13/03/2025 y nº 13158 (AO-2025 / 18) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en PARCELA TO2 - SUPR2 - CALLE [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (237 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**25º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] (14190 - AO-2025 / 14)**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 46 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 19/03/2025 y nº 14190 (AO-2025 / 14) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (15,95 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**26º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] presentada por EUROBELL INVERSIONES, SL. (26424 - AO-2025 / 23).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por EUROBELL INVERSIONES, SL, en fecha 05/06/2025 y nº 26424 (AO-2025 / 23) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED], (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (31,72 metros lineales). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá la liquidación complementaria correspondiente para su abono.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**27º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES, SL, para EJECUCIÓN DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y 7 PISCINAS, en la PARCELA U18B1.13 AL 19 - SOTO HENARES - [REDACTED]. (51008 - LO-2024 / 225)**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **CAMPO EL SOTO PROMOCIONES HENARES, SL**, en fecha **21/11/2024** y nº **51008 (LO-2024 / 225)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCIÓN DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y 7 PISCINAS**, en la **PARCELA U18B1.13 AL 19 - SOTO HENARES - CALLE [REDACTED]**.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, **MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN**

Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares.	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial. Modif. 1ª. Modif. 2ª. Modif. 3ª. Modif. 4ª. Modif. 5ª.	27 de septiembre de 2006. 26 de septiembre de 2007. 30 de enero de 2008. 25 de junio de 2008. 25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003.	Comisión de Gobierno.
Proyecto de Parcelación de la parcela U.18-B.1	27 de enero de 2020	Junta de Gobierno

**PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES**  
Conforme a la normativa anteriormente descrita la **PARCELA U.18-B.1** del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

PP DEL HENARES	SOTO PARCELA U.18-B.1					
Uso Predominante	Ordenanza de Aplicación	Parcela mínima.	Frente mínimo	Ocupación	Edif	Altura máxima
Residencial Unifamiliar	Grado 1º.	200,00	7,00	0,50	0,65 m2/m2s	2 plantas y 7,50 ml

Conforme al Proyecto de Parcelación de la finca sita en C/ Monserrat Roig U.18-B.1 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PROYECTO DE PARCELACION						
PARÁMETROS	PROYECTO DE PARCELACIÓN U18B1.13	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U18B1.14	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U18B1.15	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
ORDENANZA DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA	233,00	233,00	211,00	211,00	212,00	212,00
FRENTE MÍNIMO	8,96	8,96	7,81	7,81	7,86	7,86
RETRANQUEO MÍNIMOS FACHADA	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml
RETRANQUEO MÍNIMO FONDO	6,00 ml	>6.00 ml. Cumple	6,00 ml	>6.00 ml. Cumple	6,00 ml	>6.00 ml. Cumple
RETRANQUEOS MÍNIMO EN ESQUINA	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	Adosada a la alineación exterior mayor longitud	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	No procede	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	No procede
SEPARACIÓN LINDEROS	No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00
OCUPACIÓN	50% 116,50	73,11	50% 105,50	63,90	50% 106,00	63,90
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/m2 151,45 m²	148,11	0,65 m2/m2 137,15 m 2	129,60	0,65 m2/m2 137,80 m²	129,60
ALTURA EDIFICACIÓN	2 plantas (7,50 ml)	6,42	2 plantas (7,50 ml)	6,32	2 plantas (7,50 ml)	6,22

## OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX  
 Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35  
 Página 49 de 82

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45  
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01

## ESTADO

**FIRMADO**  
 30/10/2025 12:01

**PROYECTO DE PARCELACION**

PARÁMETROS	PROYECTO DE PARCELACIÓN U18B1.16	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U18B1.17	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	PROYECTO DE PARCELACIÓN U18B1.18	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
ORDENANZA DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
SUPERFICIE MÍNIMA DE PARCELA	211,00	211,00	211,00	211,00	211,00	211,00
FRENTE MÍNIMO	7,80	7,80	7,82	7,82	7,83	7,83
RETRANQUEO MÍNIMOS FACHADA	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml
RETRANQUEO MÍNIMO FONDO	6,00 ml	>6.00 ml. Cumple	6,00 ml	>6.00 ml. Cumple	6,00 ml	>6.00 ml. Cumple
RETRANQUEOS MÍNIMO EN ESQUINA	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	No procede	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	No procede	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud	No procede.
SEPARACIÓN LINDEROS	No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00	No se establece retranqueo.	0,00
OCUPACION	50% 105,50	63,90	50% 105,50	63,90	50% 105,50	63,90
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/m2 137,15 m²	129,60	0,65 m2/m2 137,15 m²	129,60	0,65 m2/m2 137,15 m²	129,60
ALTURA EDIFICACIÓN	2 plantas (7,50 ml)	6,22	2 plantas (7,50 ml)	6,14	2 plantas (7,50 ml)	6,04



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

PROYECTO DE PARCELACION		
PARAMETROS	PROYECTO DE PARCELACION	PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE
	U18B1.19	
ORDENANZA DE APLICACIÓN	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR GRADO 1º
SUPERFICIE MINIMA DE PARCELA	239,00	239,00
FRENTE MINIMO	8,90	8,90
RETRANQUEO MINIMOS FACHADA	6,00 ml sin Sótano Aparcamiento. 9,00 con Sótano Aparcamiento	> 6,00 ml
RETRANQUEO MINIMO FONDO	6,00 ml	>6,00 ml. Cumple
RETRANQUEOS MINIMO EN ESQUINA	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse en el exterior en el lindero de mayor longitud	Adosada a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.
SEPARACIÓN LINDEROS	No se establece retranqueo.	0,00
OCUPACION	50% 119,50	73,03
EDIFICABILIDAD	0,65 m2/m2 155,35 m²	147,91
ALTURA EDIFICACIÓN	2 plantas (7,50 ml)	6,75



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Que el proyecto presentado incluye la construcción de siete viviendas unifamiliares con las siguientes superficies:

VIVIENDA 3	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,94	2,94
Planta baja	76,11	76,11
Planta primera	72,00	72,00
Total.-	211,92	151,05
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

VIVIENDA 5	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,00	2,00
Planta baja	66,80	66,80
Planta primera	62,80	62,80
Total.-	191,60	131,6
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

VIVIENDA 7	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,00	2,00
Planta baja	66,80	66,80
Planta primera	62,80	62,80
Total.-	191,60	131,6
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

VIVIENDA 9	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,00	2,00
Planta baja	66,80	66,80
Planta primera	62,80	62,80
Total.-	191,60	131,6



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	
---------	-------------------------------	--

VIVIENDA 11	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,00	2,00
Planta baja	66,80	66,80
Planta primera	62,80	62,80
Total.-	191,60	131,6
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

VIVIENDA 13	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,00	2,00
Planta baja	66,80	66,80
Planta primera	62,80	62,80
Total.-	191,60	131,6
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

VIVIENDA 15	<u>S. Construida</u>	<u>S. Computable</u>
Planta sótano	62,94	2,94
Planta baja	76,11	76,11
Planta primera	72,00	72,00
Total.-	211,05	151,05
Piscina	lámina de agua de 15 m2 (3x5)	

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE	FECHA DE VISADO. 11/11/2024	COLEGIO DE VISADO. COAM
7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y 7 PISCINAS		
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto),	P.E.M.	SEGURIDAD Y SALUD

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 53 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

[REDACTED]	<b>816.538,44 €</b>	<b>1.100,00 €</b>
------------	---------------------	-------------------

**ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>31/10/2024</b>	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE GUADALAJARA
---	---------------------------------------	--

**ESTUDIO GEOTÉCNICO**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>19/08/2019</b>	COLEGIO DE VISADO. COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS.
---	---------------------------------------	---

**OTROS**

HOJA DIRECCIÓN DE OBRA 6 de noviembre 2024	TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>11/11/2024</b>
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA Octubre 2024	[REDACTED]	
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA	[REDACTED]	
INSTRUCCIONES SOBRE USO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	[REDACTED]	
NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	[REDACTED]	
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD	[REDACTED]	

**ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto), [REDACTED]	FECHA DE VISADO. <b>11/11/2024</b>	COLEGIO DE VISADO COAM
--	---------------------------------------	------------------------------



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	1.912,27 m3	5 (mínimo 100€)	9.561,35 €
Nivel II	257 m3	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u> )	3.855 €
	Total:		13.416,35 €

**EN CUANTO A URBANIZACIÓN:**

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbicanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de las dos acometidas de saneamiento (fecales y pluviales), así como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizarse dichas acometidas siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II. Se deben incorporar rejillas para recogida de pluviales de la zona del retranqueo delantero.

1-4.- La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 55 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios. Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación, y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 56 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **816.538,44 €**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 13.416,35€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
2. Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **18.340€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
(Ver fecha y firma al margen).

**28º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/186 por un importe 620.561,62 €.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/186 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 23/10/2025 y CSV [REDACTED]

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/186 y que se relacionan a continuación, por un importe 620.561,62 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.0- 251840	30/09/2025	45.000,00	A84664986	SANIR MOVILIDAD SANITARIA S.A.U.	PA 97/2023 SEPTIEMBRE SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ	060-13501-22799
FACT.Emi 181	06/10/2025	45.145,83	F78461969	QUINTANILLA DE EDUCACION	Exp PA 69/2025 E.I La Cañada de Ardoz. SEPTIEMBRE 2025 (E.I La Cañada de Ardoz. SEPTIEMBRE 2025	110-32300-22799
FACT.HOOPE-2512	06/10/2025	19.485,42	G86973575	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES HOOPE	PA33-20225 SEPTIEMBRE Contrato del servicio integral del Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz	130-31100-22113
FACT.V-FAC+ FMT25-00142	03/10/2025	59.290,00	B93004026	MUNDO MUSIC TALENT SL	PNSP 28/2025 ACTUACIÓN PALOMA SAN BASILIO 03 OCTUBRE 2025 PLAZA MAYOR -.	070-43200-22799
CERTIF.140	30/09/2025	56.310,42	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 140 PA 19/2013 SEPTIEMBRE REVI PRECIOS OCTUBRE 2019 SUMINIST Y GESTION ENERGÉTICA INSTALACIONES EDIFICIOS LUMB	020-16500-22799
FACT.CERTIF.74 00020581					FACT-CERTIF.140 Exp.PA 19/2013. Canon Septiembre	
CERTIF.157	30/09/2025	395.329,95	A28544807	FERROVIAL ENERGIA SA	CERTIF 157 PA 55/2012 SEPTIEMBRE SUM. Y GEST SERV ENERGÉTICOS Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNICIPALES Y ALUMBRADO	020-16500-22799
FACT.CERTIF. - 7400020580					FACT.CERTIF 157 EXPT 55/2012. CANON SEPTIEMBRE	
		620.561,62				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**29º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la tercera prórroga del contrato PA 24/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA CIPJA – SUBET LINE EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 58 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 9 de febrero de 2023, se adjudicó la contratación del "SERVICIO DENOMINADO "CENTRO DE INTERVENCION EN PREVENCION CON ADOLESCENTES Y JOVENES DE TORREJON DE ARDOZ: SUB-T LINE (GESTION DE REDES SOCIALES DEL PROGRAMA SUB-T) Y SERVICIO DE OCIO NOCTURNO", a la ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con CIF: G86294618, por un importe por un importe de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (92.800,00 €) más NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (9.280,00 €) correspondientes al IVA. El contrato se ha prórroga para 2024, mediante Decreto de fecha 6 de noviembre de 2023, para 2025 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2024.

En fecha 26 de septiembre de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación informe del Coordinador de la Unidad de Programas de la Concejalía de Bienestar, que dice lo siguiente: "... INFORME PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA CIPJA - SUBET LINE EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ

1. *En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 9 de febrero de 2023, se adjudicó la contratación del " SERVICIO DENOMINADO CENTRO DE INTERVENCION EN PREVENCION DE ADOLESCENTES Y JOVENES DE TORREJON DE ARDOZ ( GESTION DE REDES SOCIALES DEL PROGRAMA SUBE-T) Y SERVICIO DE OCIO NOCTURNO" programa que tienen por objeto acercar a adolescentes y jóvenes en situación de dificultad social ofreciendo un espacio de motivación, de actividad, de relación, de comunicación, de intercambio durante el tiempo de ocio libres de conductas adictivas.*
2. *Con fecha 8 de marzo de 2023, se suscribió el acta de inicio del servicio mencionado con la entidad ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con CIF-G86294618, para la prestación del servicio. Según lo dispuesto en la cláusula OCTAVA del citado contrato, su vigencia se extiende hasta el 31/12/2023, siendo susceptible de prórroga por anualidades hasta un máximo de 4 años de duración total.*
3. *Por decreto del 06 de noviembre de 2023, se aprueba la prórroga del citado contrato por un periodo de un año, a contar desde el 01/01/2024 y hasta 31/12/2024.*
4. *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 28 de octubre de 2024 se adjudicó la segunda prórroga del citado contrato por un periodo de un año, a contar desde el 01/01/2025 y hasta 31/12/2025.*
5. *Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia de dicha prórroga, la representante legal de la asociación EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS solicita en plazo y forma la prórroga anual mediante la presentación telemática por registro electrónico el 09 de septiembre de 2025, con número de anotación de registro R38757, documento de aceptación expresa de la prórroga, extendiéndose la misma por un*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 59 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*importe de 92.800 € mas 9.280,00 € de IVA, lo que hace un total con IVA de 102.080,00 €*

6. *La prórroga se encontraba supeditada a la obtención crédito adecuado y suficiente para el ejercicio presupuestario. Para la financiación del contrato objeto de prórroga se consigna crédito en la partida presupuestaria equivalente para el 2026 a la AP110 23100 22799 Gastos Asociados a Programas Específicos con una RC 22025 00 12742*

*Se solicita por la presente se gestione la nueva prórroga según la CLAÚSULA OCTAVA del Pliego de condiciones económico-administrativo del contrato cuyo servicio se viene ejecutando diligentemente.....”.*

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 24/2023 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA CIPJA – SUBET LINE EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil ASOCIACION EQUILIBRIO SERVICIOS COMUNITARIOS con CIF: G86294618, en los mismos términos que el contrato originario.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de CIENTO DOS MIL OCHENTA EUROS (102.080,00 €) IVA incluido para la prórroga de este contrato en los mismos términos que el contrato originario.

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será para el ejercicio 2026.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

**QUINTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Servicios Sociales.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 60 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**30º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la prórroga del contrato PA 101/2023 SERVICIO DE PREVENCION DE ADHESION DE MENORES A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 20 de noviembre de 2023, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE PREVENCION DE ADHESION DE MENORES A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS (Expte. PA 101/2023), a la mercantil BCM GESTION DE SERVICIOS, S.L, con CIF : B-29831112, por un importe de CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES EUROS (133.523,00 €) más TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTE CENTIMOS (13.352,30 €) correspondiente al IVA.

En fecha 6 de octubre de 2025 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Coordinadora General de familia e Infancia, que dice lo siguiente: "... 1. En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2023, se adjudicó la contratación de" servicio de prevención de adhesión de menores a grupos juveniles violentos a la empresa BCM GESTION DE SERVICIOS,S.L con C.I.F.: B29831112.

2. Se firma Acta de Inicio del servicio con fecha 18 de diciembre de 2023 y con duración hasta el 17 de diciembre de 2025, prorrogable por un máximo de dos años más.

3. Estando próximo el plazo de vencimiento del contrato actual, se solicita por la CLAUSULA QUINTA del Pliego económico-administrativo de este contrato, la prórroga por un años más, es decir, desde el 18/12/2025 y hasta el 17/12/2026.

4. El importe del contrato, por la prórroga, será por un total de 66.761,50 € más 6.676,15 € ( 10% de IVA )

5. El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables en el plazo de prórroga del contrato.

Por todo lo anteriormente mencionado, se solicita al Departamento de Contratación que realicen los trámites oportunos para la prórroga del contrato.....".

Consta en el expediente informe favorable del Técnico de Contratación para la prórroga del contrato.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2350

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 61 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 101/2023 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE ADHESIÓN DE MENORES A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS y adjudicarla a la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L, con CIF : B-29831112

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga asciende a SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (66.761,50 euros) más SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CENTIMOS (6.676,15 euros) correspondientes al 10% de IVA

**TERCERO.-** La duración de la prórroga será de UN AÑO, desde el 18 de diciembre de 2025 al 17 de diciembre de 2026, en las mismas condiciones que el contrato originario

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

**QUINTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma de la prórroga del contrato.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen

**31.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la segunda modificación del contrato PA 87/2024 SERVICIO PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LAS CAMPANAS 2024, 2025, 2026 Y 2027.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2024, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, (expte. PA 87/2024) como sigue:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 62 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**LOTE 1: SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, VIDEO Y REALIZACIÓN PARA EVENTOS DE GRAN ENVERGADURA, a la mercantil PRODUCTION SECTOR, S.L, con CIF: B86964673 por un importe anual de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (179.150,00 €) más TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (37.621,50 €) correspondiente al IVA.**

**LOTE 2: SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS MENORES a la mercantil PRODUCTION SECTOR S,L, con CIF: B86964673, por un importe anual de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (46.999,00 €) más NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (9.869,79 €) correspondiente al IVA.**

**LOTE 3: EFECTOS ESPECIALES PARA DISTINTOS EVENTOS a la mercantil BIEFEC EFECTOS ESPECIALES SL con CIF B82609140, por un importe anual de SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (70.247,93 €) más CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SIETE CENTIMOS (14.752,07 €) correspondientes al IVA.**

En fecha 19 de diciembre de 2024 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local fueron modificados el lote 2 y el lote 3.

En fecha 21 de octubre de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación informe del responsable técnico del contrato en el que consta lo siguiente: “ *En este año 2025 se están realizando nuevas actividades en la planificación y elementos no contemplados, por este motivo se requiere de la modificación del mencionado contrato, pues sin la ampliación de estos servicios, resultaría de gran dificultad para el Ayuntamiento realizar todos los nuevos eventos, por la falta de medios técnicos y personales, por ello resulta imprescindible la aprobación de la modificación del contrato. De acuerdo con lo estipulado en el Pliego de condiciones económico-administrativas, que en la cláusula vigesimosegunda establece lo siguiente: “Se prevé la modificación del contrato, el límite de la modificación será de un 20% del precio del contrato, siempre y cuando sea necesario aumentar o disminuir los servicios, para satisfacer las necesidades del municipio.”*

*Por Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la MODIFICACIÓN del Lote 3 (EFECTOS ESPECIALES PARA DISTINTOS EVENTOS), del contrato del SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.*

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 63 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Se solicita la segunda modificación para el LOTE 3 de un dieciocho por ciento (18%) de este contrato para el ejercicio 2025 por un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00€) incluido IVA, desglosado en un precio cierto de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.644,63€) más DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.655,37€) correspondientes al IVA, con cargo a la aplicación 070 43200 22799 CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TURISMO.*

*Lo que traslado a los efectos oportunos...”.*

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 87/2024 SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO, ILUMINACION Y EFECTOS ESPECIALES PARA REALIZAR LOS DISTINTOS EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ para el LOTE 3: EFECTOS ESPECIALES PARA DISTINTOS EVENTOS a la mercantil BIEFEC EFECTOS ESPECIALES SL con CIF B82609140 por un importe de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300,00€) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La duración de la modificación será desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO.-** Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

**CUARTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 64 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**32.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato PNSP 14/2025 CREACION Y ADQUISICION DE LA ESCULTURA "USAIN BOLT".**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

En fecha 2 de octubre de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación, informe de la Técnica de la Concejalía de Vías y Obras de este Ayuntamiento en el que consta lo siguiente: "INFORME TÉCNICO PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ESCULTURA "USAIN BOLT"

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

*El objeto del presente contrato es la realización de una escultura de bronce con peana de acero corten, destinada a su instalación en la vía pública. La figura, de aproximadamente 2 metros de altura, representará al atleta Usain Bolt en su pose más emblemática.*

**2. DESCRIPCIÓN DE LA ESCULTURA:**

*La construcción y montaje de la escultura será llevada a cabo por la empresa ESFINGE, ESCULTURAS Y FUNDICIONES, S.L., en colaboración con el escultor José Luis Fernández, afincado en Torrejón de Ardoz.*

*La escultura estará realizada en bronce a la cera perdida, con acabados artísticos de alta calidad, y se montará sobre una peana de acero corten diseñada específicamente para su integración urbana (se adjunta fotografía con características específicas)*

**3. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.**

*Con motivo del reconocimiento de Torrejón de Ardoz como Ciudad Europea del Deporte, el Ayuntamiento impulsa una serie de iniciativas culturales, artísticas y deportivas con el objetivo de:*

- *Promover los valores del deporte y del esfuerzo.*
- *Reforzar la identidad del municipio como referente deportivo a nivel europeo.*
- *Enriquecer el espacio público mediante intervenciones artísticas vinculadas al ámbito deportivo.*
- *En este contexto, se propone la adquisición e instalación de una escultura conmemorativa del atleta Usain Bolt, icono internacional del atletismo, cuya figura simboliza la excelencia deportiva, la superación personal y el valor del deporte como elemento de unión entre culturas.*

**4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION.**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 65 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se propone la adjudicación del contrato a la empresa **ESFINGE, ESCULTURAS Y FUNDICIONES, S.L.**, en colaboración con el escultor **José Luis Fernández**, quien goza de un sólido prestigio y una profunda vinculación con el municipio, siendo autor de numerosas obras en la ciudad, tales como:

- Los Aplausos, junto al Hospital de Torrejón de Ardoz.
- Caballos en Libertad, en la calle Enmedio.
- Homenaje a los Mayores, en la Plaza Mayor.
- Homenaje a los Músicos, en la calle Hospital.
- Homenaje a las Víctimas del 11-M, en Plaza de España.
- Escultura del premio Benidorm Fest.
- Estatuilla de los Premios Goya (1990–2019).
- La elección de este escultor no solo garantiza la calidad artística de la obra, sino que también fomenta la promoción de artistas locales con reconocimiento nacional, consolidando a Torrejón de Ardoz como un referente de arte urbano y fortaleciendo su patrimonio artístico y cultural.

*Justificación legal del procedimiento.*

La contratación se acoge a lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, específicamente:

- Artículo 16.1: Se considera un contrato de suministro, al tener por objeto la adquisición de una obra artística.
- Artículo 168.a) 2º: Procedimiento negociado sin publicidad, al tratarse de una obra de arte original cuya ejecución solo puede ser encomendada a un artista determinado, y que no forma parte del Patrimonio Histórico Español.

Por tanto, se propone la adjudicación directa a un único licitador, cumpliendo con lo dispuesto legalmente.

**5. PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS.**

- El gasto se imputará en la aplicación presupuestaria 0204590061906 Inversión Infraestructuras.

Presupuesto total del proyecto:

Concepto	Importe
Precio sin IVA	51.000 €
IVA 21%	10.710 €
<b>TOTAL (IVA incluido)</b>	<b>61.710 €</b>

Forma de pago:

Se contempla un adelanto del 30% del presupuesto total, en concepto de acopio de materiales para la realización de la escultura:

Concepto	Importe
30% sobre presupuesto base	15.300 €
IVA 21%	3.213 €
<b>Total anticipo</b>	<b>18.513 €</b>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 66 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## 6. CONCLUSIÓN

*Por todo lo anteriormente expuesto, este técnico considera plenamente justificada la contratación artística de la escultura "Usain Bolt" mediante el procedimiento negociado sin publicidad, conforme a la normativa vigente, por ser la opción más adecuada para alcanzar los fines propuestos y para la mejora del entorno urbano y cultural de la ciudad de Torrejón de Ardoz...."*

Existe en el expediente informe favorable por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, así como, informe de la Secretaría General Accidental así como fiscalización favorable de la Intervención General.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Expediente de contratación PNSP 14/2025 CREACION Y ADQUISICION DE LA ESCULTURA "USAIN BOLT".

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 14/2025 CREACION Y ADQUISICION DE LA ESCULTURA "USAIN BOLT", a la mercantil ESFINGE, ESCULTURAS Y FUNDICIONES, S.L. con CIF. B80195720, en colaboración con el escultor José Luis Fernández, por un importe de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710,00 €) IVA incluido. La forma de pago incluye un adelanto del 30% del presupuesto total, en concepto de acopio de materiales para la realización de la escultura:

Concepto	Importe
30% sobre presupuesto base	15.300 €
IVA 21%	3.213 €
Total anticipo	18.513 €

**TERCERO.-** Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios del mismo. Se comunicará este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2356

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 67 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen

**FOD 1.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad sobre ampliación de área de implantación definitiva de la Zona de Estacionamiento de Residentes (ZER) color rojo-zona Barrio Saucar y Residenciales Rosaleda y Prado Ardoz.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 24 de septiembre de 2025 fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación la "Ordenanza municipal para regular la ordenación del estacionamiento de vehículos en las Zonas de Estacionamiento de Residentes (ZER)", publicándose su texto íntegro en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 8 de octubre de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de la citada ordenanza, la ampliación de nuevas zonas ZER será objeto de aprobación por Junta de Gobierno Local, previo informe de Policía Local.

Consta en el expediente informe ampliatorio de conveniencia para la creación y señalización de las plazas ZER (Zona Estacionamiento de Residentes) Color Rojo-Zona Barrio Saucar y Residenciales Rosaleda y Prado Ardoz, del Comisario de Policía local de Torrejón de Ardoz, motivado fundamentalmente en la afectación directa por la proximidad de la nueva sede judicial, así como el campus universitario.

Asimismo consta en el expediente plano de la Zona de estacionamiento.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**Primero.** - Aprobar la ampliación de la Zona de Estacionamiento Color Rojo- Zona Barrio Saucar, y Residenciales Rosaleda y Prado Ardoz, con la siguiente implantación:

- Barrio Saucar
- Residencial Rosaleda
- Residencial Prado Ardoz

**Segundo.** - Incluir estas zonas en la Ordenanza, publicándose esta ampliación en la página web del Ayuntamiento, se publicará además en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se comunicará este acuerdo a Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación por el Concejal Delegado de Seguridad (CSV).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2357

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span> Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 68 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ver fecha y firma al margen.

**FOD 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de los pliegos del expediente de contratación PA 125/2025 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER WINDOWS SERVER MICROSOFT 2025 DE 2 CORES.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2025, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 125/2025 "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER WINDOWS SERVER MICROSOFT 2025 DE 2 CORES", posteriormente se han modificado tanto el informe de necesidad como el pliego de condiciones económico administrativas, ya que se incluyen condiciones especiales de ejecución, cláusula de régimen sancionador y cláusula de subcontratación, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Anular la convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 125/2025 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER WINDOWS SERVER MICROSOFT 2025 DE 2 CORES aprobada el día 20 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del informe de necesidad, así como la modificación del pliego de condiciones económico administrativas, motivado en la subsanación de los mismos, al carecer de condiciones especiales de ejecución, cláusula de régimen sancionador y cláusula de subcontratación, manteniéndose la memoria económica del expediente de contratación PA 125/2025 condiciones especiales de ejecución, cláusula de régimen sancionador y cláusula de subcontratación.

**TERCERO.-** El tiempo máximo de entrega de licencias desde la firma del contrato será de cinco (5) días hábiles, salvo causa debidamente justificada. Las claves de las licencias se deberán hacer llegar a la dirección de correo de informatica@ayto-torrejón.es.

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación se establece en CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (120.998,79 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 99.999,00 euros más 20.999,79 euros correspondientes al IVA

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 69 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz, Ver fecha y firma al margen

**FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de los pliegos del expediente de contratación PA 126/2025 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2025, se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 126/2025 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED", publicándose en anuncio de licitación y pliegos el día 22 de octubre de 2025, posteriormente se han modificado tanto el informe de necesidad como el pliego de prescripciones técnicas y el condiciones económico administrativas, ya que contenía un error en las condiciones técnicas y se incluyen condiciones especiales de ejecución, clausula de régimen sancionador y clausula de subcontratación, por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Anular la convocatoria de licitación del expediente de contratación PA 126/2025 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED publicada el día 22 de octubre de 2025.

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del informe de necesidad, del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de condiciones económico administrativas, motivado en la subsanación del error ya que contenía un error en las condiciones técnicas y se incluyen condiciones especiales de ejecución, clausula de régimen sancionador y clausula de subcontratación del expediente de contratación PA 126/2025 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 70 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**TERCERO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, manteniéndose la memoria económica que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 126/2025 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED.

**CUARTO.-** El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

Producto	Cantidad (Uds)	Precio unitario ajustado (€)	Total ajustado (€)
Switch 8 puertos PoE	5	534,0	2.670,0
Switch 24 puertos PoE	30	715,6	21.468
Switch 48 puertos PoE	40	1.035,675	41.427
Switch L3 48 puertos	3	4.163	12.489
Servidor 2 CPU	1	8.864	8.864
Servidor 1 CPU	1	5.478	5.478
Latiguillos CAT6A	2.000	1,36	2.720
Cables DAC 10Gb	50	10,67	534,5
Cables DAC 100Gb	2	17,04	35,0
GBICs multimodo 10Gb	50	27,26	1.364
GBICs monomodo 10Gb LR	50	40,89	2.044,5
SFPs 1Gb	40	10,35	414
SFPs 10Gb	20	24,53	491

Siendo el importe máximo del contrato CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (120.998,79 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 99.999,00 euros más 20.999,79 euros correspondientes al IVA, ya que este podrá ser inferior en función de las ofertas que presenten los licitadores.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 71 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**QUINTO.-** El tiempo máximo de entrega de licencias desde la firma del contrato será de veinte (20) días hábiles, salvo causa debidamente justificada. La entrega se deberá hacer en las inmediaciones del edificio de Seguridad en Plaza Centro 1 (Torrejón de Ardoz).

**SEXTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

**SEPTIMO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Nuevas Tecnologías.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz, Ver fecha y firma al margen.

**FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 128/2025 SUMINISTRO CESTAS DE ALIMENTOS NAVIDENOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE LA CIUDAD.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Coordinador de la Unidad de prevención e Inclusión de la Concejalía de Bienestar., se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO CESTAS DE ALIMENTOS NAVIDENOS PARA FAMILIAS VULNERABLES DE LA CIUDAD", Expediente de contratación PA 118/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental (Elisa Rodríguez Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navaro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:45:32 del día 30 de Octubre de 2025. Alejandro Navaro Prieto, 30 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 73 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 119.2 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejón.es](http://www.ayto-torrejón.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 4/2026 OBRAS DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE COBOS EN TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



CONSEJERÍA DE OBRAS, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS



Por los Técnicos municipales de Vías y Obras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la realización de la "OBRAS DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE COBOS EN TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACION "NEXTGENERATIONEU" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)", Expediente de contratación PA 4/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto, que ha de regir la licitación del expediente de contratación PA 4/2026 "OBRAS DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE COBOS EN TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACION "NEXTGENERATIONEU" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)", consta en el expediente informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 74 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de contratación PA 4/2026 "OBRAS DEL PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL BARRIO DE COBOS EN TORREJÓN DE ARDOZ CON FINANCIACION "NEXTGENERATIONEU" CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA (MRR)".

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación se establece en UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (1.380.067,19 € IVA incluido) desglosado en 1.140.551,40 euros mas 239.515,79 euros correspondientes al 21% de IVA.

**CUARTO.-** El plazo máximo de ejecución de las obras será de SEIS MESES, a contar desde la firma del Acta de inicio de las mismas. Este contrato se ejecutará en 2026.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE ([www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 104/2025 PRODUCCION, TEMATIZACION Y LOGISTICA DE ELEMENTOS DECORATIVOS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025/2026, 2026//2027 2027/2028 Y 2028/2029,**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

104/2025, iniciado para la contratación de la prestación del contrato mixto de suministro y servicios "PRODUCCIÓN, TEMATIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2364

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 75 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**ELEMENTOS DECORATIVOS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025/2026, 2026//2027, 2027/2028 Y 2028/2029**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	MEJORAS	PUNTUACION TOTAL SOBRE C
ARTE CON FIBRA, S. L	30,00 PUNTOS	25,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 104/2025, "PRODUCCIÓN, TEMATIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE ELEMENTOS DECORATIVOS MUNICIPALES DURANTE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025/2026, 2026//2027, 2027/2028 Y 2028/2029", a la mercantil INFOBIBLIOTECAS, S.L. con CIF: B95437810, por un importe de 1.461.500,83 euros más 303.915,17 euros correspondiente al IVA.

Además, ofrece las siguientes mejoras al contrato:

- Mejora 1: Plataformas autopropulsadas: 2 de las carrozas serán autopropulsadas sin necesidad de ningún vehículo que las transporte. Ambas llevan motores eléctricos ecológicos para un cuidado con el medio ambiente y sin expulsión de gases durante el recorrido.
- Mejora 2: Ampliación del plazo de garantía de mantenimiento: 2 años adicionales.
- Mejora 3: Escenas navideñas adicionales: 4 nuevas escenas, Pórtico de entrada a espacio tematizado nuevo, recreación de 3 escenas de pingüinos retro iluminados ubicados entre las esferas de nuevo espacio tematizado.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de este contrato será desde la formalización del mismo hasta el 30 de enero de 2029.

La realización del espacio tematizado y la creación de nuevos elementos descritos en el presente pliego, deberán estar completamente finalizados antes del 7 de noviembre de 2026, asegurando que todas las instalaciones, iluminación y decoraciones estén listas para las pruebas técnicas previas a la inauguración del evento.

Las plataformas tematizadas para la Cabalgata de Reyes deberán estar completamente finalizadas antes del 26 de diciembre de 2025, garantizando su correcto funcionamiento

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2365

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 76 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

y operatividad para su integración en el desfile.

Exceptuando lo referido, para las temporadas 2026, 2027, 2028 y 2029, el objeto del contrato comprenderá las actuaciones de transporte, montaje, mantenimiento anual (preventivo y correctivo), desmontaje y conservación de los elementos producidos, denominándose al conjunto de todas estas actividades "gestión integral".

El cronograma detallado de ejecución de todas las fases —diseño, fabricación, transporte, montaje, exhibición, desmontaje y transporte— deberá incluirse dentro del Proyecto General de Gestión, solicitado en la cláusula decimotercera del presente pliego. Dicho cronograma deberá especificar los hitos clave y tiempos estimados para cada una de las actividades, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos. Cualquier modificación en las fechas de entrega deberá ser aprobada expresamente por el Ayuntamiento con la debida justificación técnica y organizativa. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir rigurosamente con los tiempos establecidos para garantizar el éxito de los eventos previstos.

El Ayuntamiento comunicará con suficiente antelación las fechas previstas para la ejecución de los trabajos correspondientes a cada campaña navideña, a fin de permitir la correcta planificación técnica y organizativa por parte del adjudicatario

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ARTE CON FIBRA S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Festejos.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 77 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación subsanación error en Acuerdo de Junta de Gobierno Local FOD nº4 de fecha 15 de julio de 2024 del contrato PA 2/2024 EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE DE TORREJON DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Por Junta de Gobierno Local de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se adoptó el siguiente acuerdo:

FOD 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para aprobar la modificación del contrato PA 2/2024, "EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil SERANCO, S.A con C.I.F: A79189940 se ha observado error en dicho acuerdo en el punto primero, por lo que en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Subsanar el error del acuerdo de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, por lo que donde dice: "**PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 2/2024, "EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE DE TORREJON DE ARDOZ"** y adjudicarla a la mercantil SERANCO, S.A con C.I.F: A79189940, motivada en la definición, tanto geométrica como presupuestaria, de las modificaciones a llevar a cabo en el Proyecto primitivo, que permita la construcción de las obras y su entrega completa al uso público, a la vista de las necesidades producidas por las circunstancias que se citan a continuación.

*Esta actuación se está ejecutando tal y como se describió en la solicitud de subvención, pero durante el proceso de ejecución se han detectado posibilidades de actuaciones que contribuyen a los objetivos definidos en la Componente 1 (C1.11), que aplica a esta subvención. Estas actuaciones se incluyen en los capítulos de Cimentación, Estructura, de Pasarela, Urbanización y Seguridad y antitrusion".*

Debe decir: "**PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado, y la modificación del contrato PA 2/2024 EJECUCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE APARCAMIENTO EN ALTURA EN ESTACIÓN DE CERCANÍAS DE RENFE DE TORREJON DE ARDOZ,**

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 78 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(expte. PA 2/2024), y adjudicarla a la mercantil SERANCO, S.A con C.I.F: A79189940 cuyo importe asciende a CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (4.798.780,36 €) IVA incluido, lo que supone una diferencia con el proyecto originario de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (844.560,86 €) IVA incluido...”.

**SEGUNDO.**- Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria.

**TERCERO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Urbanismo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

**FOD 8.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 91/2025 SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES GESTIONADAS DESDE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LOS CONTENIDOS WEB Y DE REDES SOCIALES DE LAS CUENTAS Y PROGRAMAS**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 91/2025, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES GESTIONADAS DESDE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LOS CONTENIDOS WEB Y DE REDES SOCIALES DE LAS CUENTAS Y PROGRAMAS”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 27 de agosto de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.**- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 79 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES COMUNITARIOS, S.L	30.00 PUNTOS	21.17 PUNTOS	51.17 PUNTOS
47 SEGUNDOS PRODUCCIONES, S.L	13.00 PUNTOS	35.00 PUNTOS	48.00 PUNTOS
INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L	16.00 PUNTOS	31.66 PUNTOS	47.66 PUNTOS
KLICHE PUBLICIDAD Y COMUNICACION SL	12.00 PUNTOS	23.33 PUNTOS	35.33 PUNTOS
AREA10 MARKETING & GLOBAL COMMUNITACIONES	12.00 PUNTOS	16.63 PUNTOS	28.63 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 91/2025 SERVICIO DE GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES GESTIONADAS DESDE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, ASÍ COMO EL DISEÑO DE LOS CONTENIDOS WEB Y DE REDES SOCIALES DE LAS CUENTAS Y PROGRAMAS, a la mercantil EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L con CIF: B04940698, por un importe ANUAL de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (23.800 €), más DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS (2.380 €) correspondientes al 10% de IVA.

**TERCERO.-** Además, oferta lo siguiente:

- a) Incremento del número de horas del técnico: 0 horas
- b) Mejoras:
- Ampliación de profesionales de coordinación técnica del proyecto relacionados con la intervención en prevención de adicciones en jóvenes menores de 25 años con una experiencia de cuatro años o más de gestión de programas de igual naturaleza. Los puntos, hasta un total de diez, a asignar a media jornada (16,5 horas semanales) serán los siguientes: MEDIA JORNADA, alcanzando así los 10 puntos.
  - Ofertamos una profesional de la psicología colegiada M-26703 con experiencia acreditable en prevención de adicciones en jóvenes menores de 25 años con una experiencia de más de 4 años de gestión de este tipo de programas, con una jornada mínima de media jornada (16,5h semanales).

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 80 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Criterio sobretitulación del Community Manager: proponemos para la ejecución del servicio a un profesional del periodismo con dos másters en la profesión requerida en pliegos, alcanzando así los 10 puntos: Máster en Marketing Digital. Por la UNIR, La Rioja.Y Máster en Periodismo Deportivo. Por la Universidad Villanueva, Madrid.
- Adquisición de materiales para el desarrollo de sorteos, promociones, regalos a los seguidores tendente a fidelizar seguidores dentro de las actividades incluidas en pliegos que serán repartidas entre los usuarios de las redes gratuitamente.  
NO

**CUARTO.-** La duración del contrato será de un año, se prevé su inicio el día 1 de octubre de 2025, o en su defecto desde el acta de inicio del servicio, finalizando en todo caso el 1 de octubre de 2026. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por periodos mensuales o años completos hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EURITMIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

**SEPTIMO.-** Excluir de la licitación a la mercantil COCUNA COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L con CIF B44564078 y a la mercantil IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L con CIF: B91446922 por no ser aceptada por el Técnico correspondiente la justificación de su oferta anormalmente baja

**OCTAVO.-**Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**NOVENO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral, y Bienestar Social.

**DECIMO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**FOD 9.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 119/2025 SERVICIO PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO TELEMÁTICO POR TERMINALES VIRTUALES Y FÍSICOS POR PUNTOS DE VENTA (TPV) DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 119/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO TELEMÁTICO POR TERMINALES VIRTUALES Y FÍSICOS POR PUNTOS DE VENTA (TPV) DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 22 de octubre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B
BANCO SANTANDER, S.A	100,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 101/2025, "SERVICIO PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO TELEMÁTICO POR TERMINALES VIRTUALES Y FÍSICOS POR PUNTOS DE VENTA (TPV) DE DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.", a la mercantil BANCO SANTANDER, S.A. con CIF: A39000013, por una Tasa de Descuento a aplicar del 0,35% sobre el importe de cada operación.

Siendo el importe máximo del contrato de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (30.874,21 €)

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) AÑO, desde la formalización del contrato, que previsiblemente será el 1 de noviembre de 2025, prorrogable por un período no superior a un año.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 27.10.2025</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:54:35 Página 82 de 82	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 09:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2025 12:01	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/10/2025 12:01



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil BANCO SANTANDER, S.A., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Tesorería.

**OCTAVO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.